**APORTE DE CÁRITAS ESPAÑOLA AL INFORME ANUAL 2023 RELATORÍA ESPECIAL DE NACIONES UNIDAS PARA UNA VIVIENDA ADECUADA**

**“UN LUGAR PARA VIVIR CON DIGNIDAD PARA TODAS LAS PERSONAS: QUE LA VIVIENDA SEA ASEQUIBLE”**

**1.SITUACIÓN DE LA VIVIENDA EN ESPAÑA COVID Y POSTCOVID**

La caída de la actividad económica provocada por la pandemia, seguida de los estragos de la crisis inflacionaria, han mostrado visiblemente la inestabilidad e insuficiencia de las rentas de muchas personas y familias en España. Sin embargo, esta tendencia se muestra especialmente aguda en el caso de las personas que acceden al mercado de trabajo sin contrato formal o de muy corta duración, con bajos salarios y acceso limitado a las prestaciones sociales. Así, una elevada proporción de personas trabajadoras vive al día, con grandes dificultades ante gastos imprevistos y con severos problemas para hacer frente a los gastos relacionados con la vivienda.

Los informes FOESSA de la pasada década ya demostraban cómo la interrelación entre la baja calidad en el empleo y los altos costes de la vivienda son una combinación que explica, de manera estructural, por qué un segmento de hogares y de personas llegan a una situación de exclusión social. Las escasas políticas de vivienda no han logrado hasta ahora garantizar el acceso y mantenimiento a una vivienda adecuada para los hogares más frágiles o en situación de exclusión social, especialmente en el caso de colectivos como, por ejemplo, las personas de origen inmigrante y/o los jóvenes con contratos de trabajo precarios.

Según las últimas cifras publicadas por Housing Europe[[1]](#footnote-1), el stock de vivienda social en España es de alrededor de 290.000 viviendas, lo que representa el 2,5% del total de viviendas.

En 2018, los problemas de vivienda eran el rasgo esencial de los procesos de exclusión social en nuestro país, y de hecho sigue siendo importante en 2021 con el 20,6% de los hogares que se ven afectados por alguna problemática en este ámbito. Destacan en esta esfera en particular el deterioro de las condiciones de la vivienda, las situaciones de hacinamiento y las dificultades para cubrir los gastos asociados.

**Indicadores de exclusión en vivienda: porcentaje de hogares que sufren exclusión residencial según tipo de indicador y total (2018 y 2021) (%)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | 2018 | 2021 |
| Porcentaje de hogares en infravivienda: chabola, bajera, barracón, prefabricado o similar | 0,3 | 0,1 |
| Porcentaje de hogares con deficiencias graves en la construcción de la vivienda | 1,9 | 1,8 |
| Porcentaje de hogares con situaciones de insalubridad: humedades, suciedad y olores | 3,2 | 7,2 |
| Porcentaje de hogares que sufren hacinamiento grave (menos de 15 m2 por persona) | 2,5 | 4,6 |
| Porcentaje de hogares con tenencia de vivienda en precario: facilitada gratuitamente por otras personas o instituciones, realquilada, etc. | 3,7 | 4,3 |
| Porcentaje de hogares con entorno muy degradado (gueto, insalubre, falta de agua, olores, suciedad, no accesos) | 0,8 | 1,8 |
| Porcentaje de hogares con personas de movilidad reducida y con barreras arquitectónicas | 2,2 | 2,2 |
| Porcentaje de hogares con gastos excesivos de la vivienda (ingresos menos gastos son inferiores al umbral de pobreza severa, inferior al 40% mediana equivalente) | 11,1 | 14,2 |
| Exclusión residencial | 18,2 | 20,6 |

Fuente: elaboración propia a partir de EINSFOESSA 2018 y 2021.

Esta situación se ha visto agravada por la crisis de la COVID-19, que ha tenido un impacto especialmente negativo en los hogares más vulnerables. Los indicadores resultantes de la Encuesta EINSFOESSA 2021 así lo demuestran. Por una parte, las situaciones de exclusión residencial más graves siguen teniendo un gran peso: se ha duplicado el porcentaje de hogares que residen en viviendas insalubres entre 2018 (3,2%) y 2021 (7,2%) o que tienen la vivienda en precario[[2]](#footnote-2) (3,7% en 2018 y 4,3% en 2021). Por su parte, el hacinamiento[[3]](#footnote-3) se ha duplicado entre 2018 (2,6%) y 2021 (4,6%). Además, se ha incrementado entre 2018 y 2021 el porcentaje de hogares que carecen de equipamientos básicos como agua corriente y energía eléctrica. En 2021 el 10% de los hogares no tienen calefacción y el 9% no pueden mantener una temperatura adecuada en la vivienda. Un indicador significativo de las condiciones de acceso a la vivienda es el empeoramiento del entorno de la misma: se ha incrementado el porcentaje de los hogares que viven en barrios deteriorados entre 2018 (5,3%) y 2021 (7,7%) y, en general, en entornos degradados (0,8% en 2028 y 1,8% en 2021).

La pandemia de COVID y la precariedad debida a la crisis económica y social resultante, prolongada en el tiempo por la crisis energética que hace importantes estragos desde hace más de un lustro, posteriormente reforzada por la guerra en Ucrania, ha generado un incremento de las situaciones de exclusión residencial asociada a la inadecuación de la vivienda de muchos hogares. En particular hay que destacar el impacto de la pobreza energética: el 6,5% de los hogares recibieron avisos de corte de suministros básicos por carencia de recursos. Según datos oficiales[[4]](#footnote-4), el porcentaje de hogares que reconoce no poder permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada ha pasado del 9,1% al 14,3%.

En suma, las situaciones de inadecuación de la vivienda, es decir cuyas condiciones de habitabilidad no son apropiadas para vivir, han afectado a más de 1,35 millones de hogares en España.

Por otra parte, la pandemia ha hecho empeorar o tensionar la mayoría de los indicadores de acceso y mantenimiento de la vivienda. Las situaciones de vivienda insegura también aumentaron alcanzando a más de 1,3 millones de hogares en España. Así, la EINSFOESSA 2021 muestra cómo entre 2018 (6,2%) y 2021 (11,3%) aumentaron los hogares que sufrieron retrasos, o no tuvieron dinero suficiente, para el pago de alguno de los gastos relacionados con la vivienda, como el pago del alquiler o la hipoteca. Asimismo, según datos oficiales del INE recogidos a través de la ECV 2021, el porcentaje de hogares que ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca o alquiler, recibos de gas, comunidad...) en los últimos 12 meses ha pasado del 8,8% en 2018 al 12,6% en 2021. Si comparamos España con la media europea, vemos además cómo el nivel de sobrecarga del coste de la vivienda es en España de las más altas: el 36% de la población de España se enfrenta a una situación de sobrecarga del coste del alquiler por encima del 40% de la renta disponible (frente al 26% de media europea).

Concretamente, para el conjunto de los hogares de España que viven de alquiler (incluyendo modalidades como las habitaciones y otras aún más informales), se observa que el coste del alquiler pone en situación de estrés financiero a casi la mitad de ellos (el 31% en estrés moderado, es decir que el coste del alquiler representa entre el 30% y el 60% de los ingresos disponibles en el hogar; y el 16% incluso sufre una situación de estrés extremo, superior al 60% de los ingresos disponibles). Hecho que nos indica la existencia de un amplísimo sector de hogares en una situación de vulnerabilidad ante el alquiler, apuntando ya hacia la magnitud del problema social que supone la vivienda. Pero si, además, cruzamos este indicador de estrés con la situación de pobreza económica, vemos como el nivel de estrés se eleva hasta el 61% de los hogares en situación de pobreza severa (ingresos inferiores al 40% de la renta mediana).

A estos datos hay que sumarle la evolución de los precios de la vivienda en alquiler, que con carácter general y según el informe anual que publica el portal inmobiliario Idealista alcanzó en enero de 2023 su máximo histórico con un coste de 11,6€ el metro cuadrado de media en España (mucho más elevado en determinadas zonas tensionadas). Esto supone un incremento del 9% de media sobre el precio de enero de 2022. Por su parte, la evolución de los salarios está lejos de seguir este ritmo. En el cuarto trimestre de 2022 el coste salarial por trabajador y mes ha aumentado sólo un 4,7% respecto al mismo periodo de 2021.

En definitiva, el alza generalizada de los precios está empujando también el precio de la vivienda. Nos enfrentamos a dos fenómenos importantes. El incremento sin freno que ha tenido el alquiler en los últimos años, pero a esto se le suma el incremento del precio de la vivienda de compra. Cuando los tipos de interés se incrementan, cuando es más difícil acceder a los materiales para la construcción todo esto hace que la vivienda nueva sea más cara y eso incrementa también el precio del alquiler porque las alternativas de las familias se reducen.

El resultado es que más de 2,5 millones de hogares se encuentran en situación de pobreza severa (menos de 900€ para una pareja con dos menores de edad), el día 2 o 3 de mes después de pagar el alquiler o la hipoteca. Aún más grave, son las amenazas de expulsión de la vivienda por falta de pago afectan en 2021 al 2,3% de los hogares. Son situaciones más presentes en los hogares en situación de pobreza severa en los que, por ejemplo, solo el 3,7% tienen una vivienda en propiedad pagada frente al 46,8% de los hogares en situación de integración plena y el 44,1% de los hogares en integración precaria. Según dato del Consejo General del Poder Judicial, en 2021 se registraron más de 110 desahucios diarios, un 30% más que el año anterior. El 70% de los desalojos se produjeron como consecuencia de un impago del alquiler frente a un 30% por ejecuciones hipotecarias. En 2022 todavía eran 105 diarios, con una proporción incluso un poco mayor de alquiler (el 72%).

El parque de alquiler social es de los más pequeños del entorno europeo, entre 1 y 2% del total de viviendas, y la protección social también de las más bajas. Si no se orienta las políticas públicas y sociales hacia una mayor protección de los hogares para garantizar el acceso y mantenimiento a una vivienda digna, en complemento de las necesarias políticas de garantía de ingresos mínimos y/o empleo, la vivienda seguirá comportándose como un elemento de presión difícilmente superable para las condiciones de vida de las familias, un pozo sin fondo al que tienen que dedicar cada vez mayores recursos.

**2. ACCESO A UNA VIVIENDA ADECUADA PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN ACOMPAÑADAS POR CÁRITAS**

Las dificultades económicas que se acumulado a lo largo de estos años han hecho que cubrir ciertos gastos sea todo un desafío para las familias más vulnerables.

En este sentido **la vivienda se ha consolidado como un grave problema:** los gastos de alquiler o hipoteca han sido, de hecho, la principal dificultad económica de estas familias, y en abril de 2021, tras 15 meses de pandemia, **más de 220.000 hogares no podían hacer frente a los gastos de suministros básicos.** Todavía no disponemos de datos actualizados, sin embargo, es fácil suponer que con la sucesiva la crisis inflacionaria y consiguiente aumento de precios, estas dificultades sólo han podido incrementarse y dificultar aún más las condiciones de vida de las personas y familias.

Mientras que entonces las dificultades eran ya muy grandes y hacían que no se lleve una alimentación adecuada (38%) o que no se compren medicamentos que son necesarios (24%) por falta de recursos económicos. En el informe Análisis y Perspectivas 2022, El coste de la Vida y estrategias familiares para abordarlo, afirmábamos que las familias con menos ingresos \_ una vez más, vemos que las dificultades expresadas por las familias con menores de edad a su cargo son mayores \_.han pasado de dedicar 61 de cada 100 euros disponibles a gastos esenciales (vivienda y suministros + alimentos + transporte) a dedicar más de 80 euros.

Todo esto se materializa en el hecho de que **el 20% de familias atendidas por Cáritas ha tenido que cambiar de vivienda durante este período** y, **de ellas, la mitad lo ha hecho por no poder seguir afrontando los gastos de la anterior vivienda.** Este cambio no parece que haya sido a mejor: más de 130.000 familias se sienten insatisfechas con su vivienda por habitabilidad, espacio, número de habitaciones, etc.

De hecho, para intentar sortear sus dificultades económicas, muchas familias se ven obligadas a desplegar una serie de estrategias de afrontamiento. En comparación con otros ámbitos de ahorro o renuncia, como son la alimentación, la ropa, el calzado o el ocio, la toma de decisiones en el ámbito de la vivienda obliga a una planificación compleja en la vida de la familia y sus miembros. Una vez activadas, estas estrategias pueden ser prácticamente irreversibles y por ello se dejan para el final, agotando primero otras decisiones y maniobras económicas. No obstante, si centramos la mirada en estas decisiones, vemos como los hogares en situación de exclusión han acudido en mayor medida que el resto de los hogares a la venta de la vivienda para disponer de recursos. Por otra parte, solo el 36,1% de los hogares dispone de dinero para afrontar gastos imprevistos y cuentan con vivienda en propiedad ya pagada, porcentaje que se reduce al 9% en los hogares en exclusión social. El recurso a las ayudas de amigos y parientes es utilizado por menos del 20% de la población general, pero por más del 70% de la población en situación de exclusión. Lo mismo sucede en el caso de la demanda de ayudas económicas a alguna institución pública o privada, poniendo de manifiesto la debilidad del sistema de protección social.

El impacto de la pandemia en el acceso a la vivienda ha sido importante: el recurso a compartir piso, volver a la casa de los progenitores o alquilar una habitación a otros ha afectado al 4,9% de los hogares y al 15% delos hogares en exclusión severa.

Por su parte, los datos oficiales del INE de 2022 y la extrapolación de los principales recuentos nocturnos llevados a cabo en las grandes ciudades apuntan a que 28.552 personas viven en la calle o en centros asistenciales de alojamiento y restauración por falta de vivienda. Sin embargo, de acuerdo a los datos internos recogidos por nuestra intervención y acompañamiento, la red de Cáritas atendió en 2021 a 37.207 personas en esta situación, de las cuales el 20% son mujeres, a través de 420 centros y recursos propios.

La mitad de las personas acompañadas fueron acogidas en pisos de estancia temporal (15%); centros de acogida con asistencia integral las 24 horas (13,1%); alberges y residencias de urgencia (10,8%), apartamentos de inclusión social de estancia indefinida (9,5%) o casas para mujeres solas o con hijos (5,7%). El resto recibieron atención en otro tipo de programas y acercamiento de calle. En total, la Confederación gestionó 3.985 plazas, de las cuales cinco de cada 10 fueron de tipo habitacional y casi 4 de cada diez correspondieron a centros de día.

En los recursos habitacionales las personas atendidas recibieron acompañamiento, información y orientación, alimentación, atención administrativa (trámites), servicio de higiene, ropero, lavandería, orientación laboral, actividades culturales, acceso a internet, etc.

Por último, en el año 2023 Cáritas sigue prestando asistencia a cerca de 3.900 personas que residen en infraviviendas y asentamientos informales ubicados en Madrid, Almería, Huelva y Tenerife y que, por ello, carecen de un acceso al suministro de agua potable.

**3. NOTAS SOBRE POLÍTICAS PÚBLICAS EN REFERENCIA AL ACCESO A VIVIENDA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL-RESIDENCIAL[[5]](#footnote-5)**

Esta Relatoría, junto con la de Extrema Pobreza y Derechos Humanos de Naciones Unidas, hacía llegar al Gobierno español el pasado mes de enero una comunicación[[6]](#footnote-6) respecto a sus aportes al actual borrador del proyecto de Ley del Derecho a la Vivienda (aún en fase de aprobación parlamentaria). En la misma incluía una detallada descripción de las políticas públicas en vivienda los últimos años en nuestro Estado. Queríamos por tanto tan solo destacar alguna de ellas en referencia a la asequibilidad y a la no discriminación de las personas/familias en situación de exclusión social-residencial:

* **Plan Estatal de Vivienda:** por primera vez desde que se implementa en el Estado español una planificación estatal sobre la política pública de vivienda, en mitad del confinamiento por COVID-19 de 2020, la *Orden[[7]](#footnote-7) TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19* abrió la posibilidad[[8]](#footnote-8) de desarrollar por las Comunidades Autónomas[[9]](#footnote-9) un programa con ayudas directas para facilitar el acceso a vivienda y alojamiento, además de a personas y familias en situación de posible desahucio (vigente desde 2018, Capítulo IV), también a personas en situación de especial vulnerabilidad, sin techo y víctimas de violencia de género.

En la actualidad, el vigente Plan Estatal para el Acceso a la Vivienda 2021-2025[[10]](#footnote-10) en un primer momento declaró obligatorio para las CCAA el implementar dos programas para poder así optar al resto que desarrolla, esta medida ha sido quitada el pasado 2022. Los programas hacen referencia a posibilitar la accesibilidad a la vivienda para las personas en situación de vulnerabilidad, sinhogarismo de calle, víctimas de desalojo, de violencia de género…

* Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.
* Programa de ayuda a las personas arrendatarias en situación de vulnerabilidad sobrevenida.

Destaca también que, en el Programa de Incremento del Parque Público de Vivienda se exija la finalidad de alquiler/cesión durante al menos 50 años.

El presupuesto para la implementación de este plan es de 345 millones de euros durante 2022 (Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022). La previsión para todo el Plan 2022-2025 sería de 1717 millones de euros.

* **Estrategia sin hogarismo de calle:** la 2ª Estrategia lleva en elaboración desde 2022, estando todavía en curso. Tiene prevista una duración de implementación hasta 2030.
* **Estrategia para asentamientos y barrios en situación de alta vulnerabilidad**: durante 2020 y dada la situación de pandemia COVID 19, fueron varias las reuniones que mantuvimos con la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, como Cáritas Española dentro de un grupo creado ad hoc con la coordinación de EAPN-España. A primeros de 2021 presentamos una propuesta de “Notas para la elaboración de una Estrategia para Asentamientos y Barrios en Situación de Alta Vulnerabilidad con enfoque de Derechos Humanos[[11]](#footnote-11)” y desde hace ya dos años, no hemos vuelto a tener una reunión en dicho espacio ni espejo de la propuesta realizada.
* **Medidas estatales de suspensión de desalojos y cortes de suministros estatales:** las medidas implementadas durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023 que nacen con el Real Decreto-ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler que ha sido posteriormente modificado por diversos reales decretos leyes (vigente el Real Decreto-ley 20/2022[[12]](#footnote-12), de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad); mantiene hoy en día las siguientes medidas:
  + Suspensión de desalojos para personas/familias vulnerables (acreditado por Informe Social de Servicios Sociales) hasta el 30 de junio de 2023.
  + Límite en la actualización de las rentas de alquiler al 2 % hasta el 31 de diciembre de 2023
  + Prórroga extraordinaria de los contratos de alquiler que vencen antes del 30 de junio de 2023
  + Prohibición de corte de suministros a los beneficiarios del bono social hasta el 31 de diciembre de 2023.
* **Normativa de no discriminación en el acceso a vivienda**: se ha incluido en la nueva Ley 15/2022 del 12 de julio de 2022 integral para la igualdad de trato y la no discriminación la prohibición de discriminación en el acceso a la vivienda en su artículo 6 *Principio de igualdad y no discriminación en la vivienda.* Destacamos su apartado 2 en lo que se refiere a la dimensión de accesibilidad:

*“La prohibición de discriminación en materia de vivienda comprende todas las formas de discriminación en el sector público y privado, incluida la discriminación directa e indirecta en relación con el acceso, oferta y suministro y posterior uso de la vivienda y los servicios conexos, tal y como establece la Ley Integral de Igualdad de Trato y Ley de no discriminación. [basado en el lenguaje contenido en los artículos 1-3 y 20 de la Ley 15/2022]”*

* **Otros ámbitos interrelacionados:** es clave la relevancia de la práctica administrativa y el desarrollo del derecho humano a una buena administración en los ámbitos del empadronamiento, las solicitudes de prestaciones públicas y el acceso a agua potable, por su relevante y especial relación con la dimensión de la accesibilidad del derecho humano a una vivienda adecuada. En los tres casos, la normativa vigente es clara en sus procedimientos de acceso: vivir en cualquier espacio del municipio y tener la documentación en vigor (Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local); poder relacionarme con la Administración de forma presencial, por correo administrativo o telemáticamente, como yo decida (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) y ser proveída de agua si estoy empadronada en mi municipio (Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales). Ya antes de la pandemia miles de personas en situación de exclusión veían cómo la práctica administrativa les dificultaba o les privaba de todo ello. Durante la pandemia esta disfunción fue determinante para muchas de ellas y sus familias, llegando a no poder acceder a salud primaria y secundaria, a una ayuda de alquiler o a agua potable[[13]](#footnote-13). Esta situación no solo no ha desaparecido, sino que va en aumento en las tres situaciones referidas.

**4. PROPUESTAS EN REFERENCIA A LA ASEQUIBILIDAD AL DERECHO HUMANO A UNA VIVIENDA ADECUADA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL-RESIDENCIAL**

Incluimos nuestras propuestas dentro del **desarrollo de la dimensión de asequibilidad** en el derecho humano a una vivienda adecuada, contenido en la Comunicación de esta Relatoría al Estado español que hemos citado en el apartado anterior (página 10); y sustentando también en la Recomendación nº 36.a) del 6º Informe Periódico a España del Comité DESC[[14]](#footnote-14), para que en esa urgente mejora de la asequibilidad

*“Adopte todas las medidas necesarias, incluso mediante la asignación de recursos suficientes, para hacer frente al déficit de vivienda social, especialmente para las personas y grupos más desfavorecidos y marginados, como las personas y hogares de bajos ingresos, los jóvenes, las mujeres y las personas con discapacidad”*

consideramos necesarias las siguientes políticas públicas para las personas en situación de exclusión social-residencial en el Estado español:

**En cumplimiento del artículo 2.1 del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales respecto a la inversión en políticas públicas (en ese caso de vivienda adecuada) hasta el máximo de recursos disponibles:**

* **Aumento de la inversión en parque público de vivienda social hasta llegar al 15% en 2040:** para así estar en la media europea de vivienda social. Desde 2008 a 2018 se pasó de construir 63.990 viviendas protegidas con calificación definitiva a 5.191, registrándose el primer aumento desde aquel año en 2019, cuando el volumen de viviendas construidas de ese tipo llegó a 6615. Los datos de 2020[[15]](#footnote-15) ,2021 y 2022 (1y 2 Trimestre: siguen ese ruta de aumento de inversión: 9038, 9567 y 4643 (1-2T). Pero quedando muy lejos del porcentaje que urgentemente requiere la sociedad española, y en especial, las personas y familias en situación de exclusión social-residencial.

**En la prevención del sinhogarismo:**

* **Modificación de la Ley de Enjuiciamiento Civil en su procedimiento de desalojo** para el logro de una mayor protección de personas y hogares vulnerables y en aplicación de los Dictámenes y Recomendaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) de Naciones Unidas. Con los siguientes objetivos:
  + Asegurar que las personas afectadas tengan acceso a una compensación o la opción de una vivienda alternativa adecuada sin que se produzca el desalojo de su hogar en tanto no se garanticen dichas circunstancias (cumplimiento Observación General nº 7 del PIDESC)
  + Que se incorporen los principios de razonabilidad y proporcionalidad, así como las debidas garantías legales y procesales para las personas afectadas.

**En el acceso a vivienda sin discriminación alguna para las personas en situación de exclusión social y residencial (ETHOS) – obligación inmediata[[16]](#footnote-16) y no limitada por la posibilidad de tener recursos para ello por parte del Estado-**

* **Inclusión de la vivienda social de emergencia dentro de la tipología de vivienda social pública** (a efectos de la normativa de Servicios Sociales, de vivienda y de suelo): como la vivienda de titularidad pública destinada a dar solución habitacional a corto plazo y de forma temporal, con carácter universal y hasta que se provea de vivienda alternativa permanente, a personas y familias en situación de pérdida o imposibilidad para acceder a una vivienda adecuada (situación de sinhogarismo/exclusión residencia tipología EHTOS)l, independientemente de las condiciones documentales y administrativas de las mismas. Dicha vivienda de emergencia deberá contener los estándares mínimos de adecuación, habitabilidad y privacidad y que los proteja de los elementos esenciales de la naturaleza.

1. [*https://www.stateofhousing.eu/The\_State\_of\_Housing\_in\_the\_EU\_2021.pdf*](https://www.stateofhousing.eu/The_State_of_Housing_in_the_EU_2021.pdf) [↑](#footnote-ref-1)
2. Facilitada gratuitamente por otras personas o instituciones, realquilada, etc. [↑](#footnote-ref-2)
3. Hacinamiento grave (menos de 15 m2 por persona). [↑](#footnote-ref-3)
4. INE, Encuesta Condiciones de Vida, 2021 <https://www.ine.es/uc/Y22g675F> [↑](#footnote-ref-4)
5. Tipología europea de sin hogar y exclusión residencial ETHOS <https://www.feantsa.org/download/ethos_spain-24518105836657575492.pdf> [↑](#footnote-ref-5)
6. 24 de enero de 2023 Ref.: OL ESP 1/2023 <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=27820> [↑](#footnote-ref-6)
7. BOE (2020) <https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4412> [↑](#footnote-ref-7)
8. NACIONES UNIDAS (2020) “Report: COVID-19 and the right to housing: impacts and way forward” Inputs Received: Civil Society Organizations: Caritas Spain Pág. 7 <https://www.ohchr.org/EN/Issues/Housing/Pages/callCovid19.aspx> [↑](#footnote-ref-8)
9. Andalucía (2020) <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/174/2>, Aragón (2020) <https://www.elnotario.es/images/pdf/LAUT-N94-03.pdf> Extremadura (2021) <http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2021/80o/21060104.pdf> [↑](#footnote-ref-9)
10. Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-802#:~:text=Finalizada%20la%20vigencia%20del%20Plan%20Estatal%20de%20Vivienda,su%20caso%20a%20la%20emancipaci%C3%B3n%20de%20los%20j%C3%B3venes>. [↑](#footnote-ref-10)
11. Notas para la elaboración de una Estrategia para Asentamientos y Barrios en Situación de Alta

    Vulnerabilidad con enfoque de Derechos Humanos (2021) <https://www.eapn.es/ARCHIVO/documentos/documentos/1620133573_notas-para-una-estrategia-asentamientos-y-barrios-alta-vulnerabilidad-.pdf> [↑](#footnote-ref-11)
12. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-22685> [↑](#footnote-ref-12)
13. CÁRITAS (2023) Servicio de Noticias (en línea) <https://www.caritas.es/noticias/caritas-lleva-ante-la-onu-la-falta-de-acceso-a-agua-limpia-de-cerca-de-3-900-personas-que-acompana-en-infraviviendas-y-asentamientos-informales/> [↑](#footnote-ref-13)
14. E/C.12/ESP/CO/6 [↑](#footnote-ref-14)
15. Ministerio de Infraestructuras, Movilidad y Agenda Urbana <https://www.mitma.gob.es/arquitectura-vivienda-y-suelo/urbanismo-y-politica-de-suelo/estudios-y-publicaciones/observatorio-de-vivienda-y-suelo> [↑](#footnote-ref-15)
16. Observación General nº 3 PIDESC Número 10 <https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2FCESCR%2FGEC%2F4758&Lang=en> [↑](#footnote-ref-16)